



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

Decreto de Alcaldía N° 021-2017/MDA

Ate, 12 JUL. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

VISTO; el Informe N° 117-2017/MDA/GM-AMSC de la Agencia Municipal de Santa Clara; el Informe N° 665-2017-MDA/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1215-2017-MDA/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, mediante Memorial S/N del mes de mayo del 2017, vecinos de la localidad de Santa Clara, señalan que dicha zona es una de las localidades más antiguas en la historia de la existencia de nuestra capital, la cual cuenta con una cultura, tradiciones y costumbres que se evidencian hasta el presente. Precisan que entre las imágenes físicas de su localidad, aún se mantiene y conserva la Parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo, ubicada en el Parque Cívico N° 255 – Santa Clara, que por los antecedentes históricos fue creada según Decreto Arzobispal de fecha 19.12.1961; es por ello, que estando próximo a cumplir Santa Clara su 419° Aniversario y considerando el reconocimiento del valor histórico que hiciera el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ate, señor Oscar Benavides Majino, a través del Decreto de Alcaldía N° 014-2015/MDA, del cual se sienten muy orgullosos, y que señalan que hoy es relevante y un honor dicha distinción para su localidad, es que solicitan el reconocimiento de la Parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo de Santa Clara como "Distintivo Emblemático, Turístico y Símbolo Histórico de Identificación de Santa Clara";

Que, mediante Informe N° 117-2017/MDA/GM-AMSC, el Jefe de la Agencia Municipal de Santa Clara, señala que estando cerca la celebración del 419° Aniversario de la localidad de Santa Clara, sería oportuno obtener el reconocimiento de la Parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo, como distintivo emblemático, turístico y símbolo histórico de identificación de Santa Clara. Ello, considerando que Santa Clara está registrado en el contexto histórico de nuestra patria como una de las localidades más antiguas de la Capital Metropolitana en su existencia, desde 1598 con diferentes matices coloniales y virreinales, y que a lo largo del tiempo ha venido desarrollando un crecimiento demográfico por la migración de ciudadanos desde esa época hasta la actualidad; más aún, cuando a través del Decreto de Alcaldía N° 014-2015/MDA, de fecha 11.08.2015, se declaró de "Interés Local y Puesta en Valor Histórico y Cultural a la Localidad de Santa Clara del Distrito de Ate";

Que, mediante Informe N° 665-2017-MDA/GAJ, de fecha 22.06.2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que del Memorial presentado por los vecinos de la localidad de Santa Clara Centro, se sustenta el valor e importancia histórica de la localidad de Santa Clara, en el que se aprecia que dicha zona está próxima a cumplir 419° Aniversario de Creación, siendo conocedores del profundo fervor religioso y católico de los vecinos de dicha localidad, el cual se ve plasmado en el referido memorial, cuya Parroquia cuenta con 56 años de creación y es un emblema distintivo de su localidad; opina que es procedente se declare "Distintivo Emblemático, Turístico y Símbolo Histórico de Identificación de la localidad de Santa Clara a la Parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo", por considerarse de valor histórico para dicha localidad; el mismo que considera debe ser declarado por Decreto de Alcaldía;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que *los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;*

Que, la acotada norma legal en su artículo 82°, incisos 12) y 16), establecen que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras, *"Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración"; e "Impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local";*

Que, mediante Proveído N° 1215-2017-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proyecte el Decreto de Alcaldía correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20°, Y ARTÍCULO 42° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

DECRETA:

Artículo 1°.- DECLÁRESE; a partir de la fecha a la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL MONTE CARMELO de Santa Clara - Distrito de Ate, DISTINTIVO EMBLEMÁTICO, TURÍSTICO Y SÍMBOLO HISTÓRICO DE IDENTIFICACIÓN DE LA LOCALIDAD DE SANTA CLARA**, mención honorífica, que busca incentivar la educación, cultura y el turismo como ejes promotores del desarrollo urbano en la zona, la conservación y protección del patrimonio cultural e histórico de la localidad de Santa Clara, en conmemoración por el 419° Aniversario de su Fundación Española; en mérito a los considerandos antes expuestos.

Artículo 2°.- **DISPONER;** la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 3°.- **DISPONER;** por Secretaría General se ponga en conocimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Localidad de Santa Clara y a la Parroquia Nuestra Señora del Monte Carmelo de Santa Clara.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

ABOG. JAVIER AUGUSTO LAINEZ VENTOSILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

OSCAR BENAVIDES MAJINO
ALCALDE

